

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 1970

NÚM. 236

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, para apertura de zanjias para colocación tuberías abastecimiento de agua:

C. V. Trobajo del Camino a Fábrica Harinas.—H. 2, al final.

Zanja de 1,00 m. de anchura y 0,50 metros de profundidad, con cruce del camino en una longitud de 7,00 metros.

C. V. de «El Ejido».

Zanja de 0,80 m. de anchura y 1,00 metro de profundidad, comenzando en el origen del camino con la calle de Miguel Zaera llegando hasta la calle del Pendón de Baeza, afectando a toda la longitud del camino que es de 600 m. l. Esta zanja será abierta a 1,50 metros del eje del camino.

León, 10 de octubre de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5378 Núm. 3504.—176,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Subdelegación de La Coruña

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 30 de octubre de 1970 ante los Alcaldes de Cabañas Raras y Ponferrada (León), se efectuará el pago del justiprecio de terrenos para obras de colonización de los Sectores III-A y I-B de la zona re-

gable por los Canales del Bierzo, que más abajo se detallan, sitios en dichos términos municipales, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Parcelas	Polígonos	Superficie expropiada m. ²
En Cabañas Raras:		
169	4	315
173	4	161
182	4	223
262	3	465
332	3	132
592	3	486
384	3	55
385	3	55
468	3	176
486	3	20
485	3	20
515	2	65
633	2	102,5
645	2	100
En Ponferrada:		
362	34	407
437	28	600
176	35	552

Madrid, 14 de octubre de 1970.—El Subdirector General, Odón F. Lavandera.

5431 Núm. 3520.—264,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero
ANUNCIO

D. Ulpiano Vázquez Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), en su nombre y representación, solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización del vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de Carrizo al cauce del río Orbigo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se han proyectado 4.508 m. l. de tubería de hormigón vibrado de diámetros 25, 30, 35, 40, 45 y 50 cms. que completan la red existente y reuniendo todo el caudal en un punto situado en la prolongación normalmente al río Orbigo de la carretera León-Carrizo, donde un aliviadero de crecidas vierte el caudal excedente al río Orbigo.

Un emisario conduce el caudal a la Estación Depuradora.

La Estación Depuradora consta de rejilla, arenoso, tanque Imhof de doble cámara y dos eras de secado.

La red tiene 25 cámaras de descarga, 76 pozos registro y 35 sumideros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, c/ Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 13 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

5373 Núm. 3505.—308,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Formulada que ha sido la relación de contribuyentes especialmente beneficiados en las obras relativas al proyecto de apertura y urbanización del

Paseo de Salamanca, para cuya ejecución se acordó el establecimiento de las correspondientes contribuciones especiales, y con el fin de proceder a la constitución de la Asociación administrativa a que se refiere el art. 465 de la vigente Ley de Régimen Local, se convoca a los interesados mediante edicto que se fijará en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este Ayuntamiento a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis, contados hábiles desde la publicación del referido edicto en dicho periódico oficial, con el fin de constituir la Asamblea general a que se refiere el apartado a) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, y proceder, de acuerdo con el apartado b) de dicho precepto reglamentario, a desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Constitución de la Mesa provisional que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos entre todos los contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de veintitrés años y sepan leer y escribir, por votación entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de contribuyentes que se constituye.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos consiguientes, significando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.c) del Reglamento de Haciendas Locales, esta Alcaldía, en el caso que no acudiera ningún interesado, hará uso de la facultad regulada por la Norma citada.

León, 14 de octubre de 1970.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.
5405 Núm. 3509.—330,00 ptas.

El Pleno municipal en sesión del día 30 de septiembre último, acordó convocar el concurso a que luego se hace referencia, aprobando las correspondientes Bases, según quedan reseñadas a continuación:

Vacantes en la actualidad, tres plazas en la plantilla de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de León deberá procederse a su provisión en propiedad, más las que resulten también vacantes hasta el momento de llevarse a cabo la práctica de los ejercicios, por concurso libre de méritos, previo examen de aptitud con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.^a—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad previo examen de aptitud, de las plazas vacantes en número de tres, más las que se produzcan hasta la iniciación de los exámenes de la plantilla de Policía Municipal, clasificadas en grado retributivo 6.^o, dotadas cada una de ellas con el sueldo y retribución complementaria de 52.500 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

2.^a—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años y no exceder de treinta y cinco.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige. Con independencia de la justificación del extremo citado, el concursante será sometido a reconocimiento del médico que designe la Administración municipal, cuyo informe decidirá toda duda.
- Alcanzar una talla mínima no inferior a 1,68 metros.

e) Estar en posesión, como mínimo del certificado de estudios primarios, cuyo extremo se acreditará.

f) Estar en posesión, y acreditarlo, de los permisos de conducir de las clases A-2 y B.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

h) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

i) Haber cumplido el Servicio Militar o tener acreditada la exención, siempre que obedezca a causas no derivadas de la aplicación del cuadro de inutilidades, en cualquiera de sus acepciones.

3.^a—El Tribunal calificador del examen estará constituido en la siguiente forma:

Presidente de la Corporación o un miembro electivo de ésta, Presidente; Vocales, el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, y el Secretario de la Corporación Municipal, que asumirá a la vez las funciones de Secretario, salvo que delegue tales funciones en el Jefe del Negociado Central.

4.^a—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con tres pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

5.^a—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil, al de la publicación de un extracto del anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.^a—El Ayuntamiento, y en representación del mismo con facultades expresamente delegadas su Comisión Municipal Permanente, en el plazo de cinco días después de terminar el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen, y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

7.^a—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el artículo 6.^o del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad con el precepto legal antes citado.

8.^a—Las pruebas consistirán en los siguientes ejercicios:

a).—Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del *Boletín Oficial del Estado* que no sea inferior a cinco líneas ni superior a quince; no aprobando el concursante que cometa en conjunto más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas del texto copiado.

b).—Efectuar con exactitud una cuenta de las cuatro reglas elementales de Aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos, ni éstos, minuendo, sustraendo, multiplicando y dividiendo, de ocho cifras, ni el multiplicador ni el divisor de tres.

c).—Redacción de un parte que versará sobre el punto que señale el Tribunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios.

Para la práctica de estos dos últimos ejercicios, dispondrán los concursantes de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

d).—Contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos uno de los temas de la parte primera y otro de la segunda del programa que se inserta al final, sacados a la suerte mediante bolas por el opositor.

e).—Ejercicio práctico en el que se realizarán con motocicleta y coche una prueba de velocidad, otra de regularidad y una tercera en recorrido sinuoso y con obstáculos, para acreditar el perfecto dominio de ambos vehículos, y contestando al propio tiempo las pre-

guntas que se le formulen respecto al mecanismo y piezas de que se compone el motor, así como también averías más frecuentes y como se reparan éstas.

9.^a—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal, será de cinco puntos como máximo cada uno y se referirá al resultado del conjunto de los ejercicios, con la salvedad citada en la base precedente. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquel que alcance cinco puntos y la de no apto para aquel que no los alcance.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

10.^a—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta al Ilustrísimo Sr. Alcalde con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

11.^a—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

12.^a—El Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud de cuanto dispone el artículo 116 d) de la Ley de Régimen Local, en relación con el 121.12) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, hará el nombramiento, dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultados aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal, por riguroso orden que en la misma aparezcan, no pudiendo figurar en la misma mayor número de plazas convocadas, incrementadas éstas, con las vacantes producidas, según lo establecido en la Base 1.^a

13.^a—Los concursantes nombrados por el Ilmo. Sr. Alcalde, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismos de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14.^a—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo excepciones de fuerza mayor, el nombrado no aportase

los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, el Ilmo. Sr. Alcalde lo otorgará a uno de los demás que figuren con mayor puntuación en la calificación del Tribunal, mediante propuesta de éste.

15.^a—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, atemperándose para ello a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 27 de junio de 1968, en el plazo previsto en el mismo y tomando como fecha, a efectos de cómputo de plazos la siguiente a la publicación del anuncio o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

16.^a—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Adicional.—También se unirán a esta convocatoria y serán provistas en la misma, aquellas plazas, actualmente vacantes, que están reservadas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, siempre que ésta las ponga a disposición del Ayuntamiento antes de la fecha de la celebración del último ejercicio.

Igualmente habrán de tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

a) La reserva de cupos restringidos previstos en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

León, julio de 1970.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

PROGRAMA que regirá en el concurso examen para la provisión de plazas de la Policía Municipal, según la base octava, apartado d) redactadas a tal fin.

PARTE PRIMERA

Tema I.—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo. — Número de habitantes del Ayuntamiento.

Tema II.—Ordenanzas Municipales. Construcciones. — Vallados de solares. — Obras ruinosas. — Vallas de obras.

Tema III.—Alumbrado de portales.—Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

Tema IV.—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras.—Veladores y sillas en la vía pública.—Canalones.

Tema V.—Beneficencia.—Represión de la mendicidad.—Servicios de la Casa de Socorro.

Tema VI.—Incendios.—Servicios de la extinción.—Hallazgos en la vía pública.

PARTE SEGUNDA

Tema I.—Policía: su concepto.—El orden público.—Legislación.—Autoridades y funcionarios a quienes com-

pete el mantener el orden público.—Policía Judicial.—Concepto.

Tema II.—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

Tema III.—Delitos y faltas.—Circunstancias eximentes y modificativas en la responsabilidad civil derivada de la criminal.

Tema IV.—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes. — Atentado. — Desobediencia. — Injurias y similares.

Tema V.—Delitos en que puedan incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohedo.

Tema VI.—Agentes que regulan la circulación.—Puesta en marcha de vehículos. — Adelantamiento. — Adelantamiento de bicicletas.—Cambios de fila.—Cambios de dirección.

Tema VII.—Formas de circulación. Preferencia de paso en los cruces.—Circulación preferente.—Detenciones. Forma de subir y bajar de los vehículos.

Tema VIII.—Regulación de estacionamiento.—Forma de estacionarse. Prohibición de estacionamientos. — Doble estacionamiento.—Zonas de estacionamiento.

Tema IX.—Operaciones de carga y descarga.—Normas de conducción de vehículos. — Velocidad de éstos. — Alumbrado de vehículos.—Frenos.—Espejo retrovisor.—Remolques y llantas.

Tema X.—Ruidos (bocinas y escapes libres).—Circulación de peatones. Cruce de calzada.—Circulación de ganados. — Idem de vehículos con tracción sangre.—Conductores de estos vehículos.

Tema XI.—Auto-taxímetros.—Estudio del Reglamento aprobado por la Corporación y sus tarifas.

Tema XIII.—Coches de alquiler de lujo.—Su reglamento y tarifas.

Tema XIII.—Normas de actuación de la Policía Municipal.—Denuncias. Tramitación y recursos.

Tema XIV.—Señales de circulación. Guardias de circulación.—Formas de actuar.—Vehículos de urgencia.

León, julio de 1970.—El Alcalde.
5275 Núm. 3468.—2.068,00 ptas.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electo-

rales para la celebración de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación 2619/1970, de 12 de septiembre, para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

San Millán de los Caballeros

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas. 5428

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso que ha sido registrado con el núm. 163 de 1970, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.^a Florentina Suárez Pedrosa, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de 31 de julio de 1970, desestimando la reclamación núm. 86 de 1970, interpuesta contra liquidación practicada por el Impuesto sobre el Lujo y acuerdo desestimatorio dictado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, denegando la exención del mismo para el vehículo matrícula LE-45.036.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 10 de octubre de 1970.—José de Castro Grangel.
5383 Núm. 3501.—209,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hace saber: Que en mérito de ejecución de sentencia en juicio verbal civil núm. 175 de 1969, instado por compañía Mercantil «José Cañedo, S. A.», representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Pedro Chamorro Santos, vecino de Madrid, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes bienes muebles:

Pesetas

1.—Una cartera de piel antilope 2.000

2.—Una librería de madera con once departamentos 4.000
3.—Obras completas del Dr. don Gregorio Marañón 2.000
Total 8.000

Se señala para remate ante este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León, a 13 de octubre de 1970.—El Juez Municipal del Juzgado núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Mariano Velasco.
5381 Núm. 3499.—198,00 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que ante esta Magistratura se sigue con el núm. 42 de 1970, Autos núm. 575 de 1970, a instancia de D. Silvano Martínez Revuelta, contra la empresa D. Ricardo Miranda Yebra, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 17.500 pesetas en concepto de principal y la de 2.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1.º—Una sierra con carro mecánico y motor con instalación; tasado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

2.º—Una máquina afiladora, tasada en 10.000 pesetas.

3.º—Una máquina de soldar cintas de sierra, eléctrica, tasada en 20.000 pesetas.

4.º—Un motor de accionamiento de la sierra, de 10 H. P., tasado en 10.000 pesetas.

5.º—Un esmeril tasado en 1.500 pesetas.

6.º—Un compresor de aire para ruedas, eléctrico, tasado en 1.500 pesetas.

7.º—Una bomba de agua con motor eléctrico, tasada en 1.500 pesetas.

8.º—Unos juegos de llaves, tasados en 3.000 pesetas.

9.º—Un tronzador a gasolina marca «Magullo», tasado en 5.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, el día dos de noviembre próximo, a las 11,30 horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día doce de noviembre próximo, a

las 11,30 horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día veintiuno de noviembre próximo, a las 11,30 horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a quince de octubre de mil novecientos setenta.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, G. F. Valladares.

5426 Núm. 3518.—473,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de Pedregal de los Escabiches Cabanillas

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 15 de noviembre, a las diez y media, en primera convocatoria y once en segunda, a fin de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Dar cuenta de la aprobación por Orden Ministerial de las Ordenanzas y Reglamentos, y de la situación de la concesión.

2.º Nombrar Presidente de la Comunidad.

3.º Nombrar Secretario de la Comunidad, fijando su gratificación anual.

4.º Nombramiento de tres vocales del Sindicato, los cuales designarán a su Presidente y al vocal que ha de presidir el Jurado de Riegos.

5.º Nombramiento de dos vocales propietarios del Jurado de Riegos y dos suplentes.

6.º Ruegos y preguntas.

La reunión tendrá lugar en la casa escuela de Cabanillas.

Cabanillas, 10 de octubre de 1970.—Aníbal González.

5306 Núm. 3516.—165,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1970